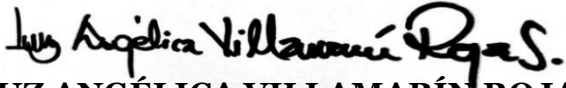




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **34 2019 00700 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020. Asimismo, obran memoriales pendientes por resolver. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

Ahora bien, sería del caso proceder a realizar el estudio de la contestación de la demanda allegada por **LA ADRES**, la cual reposa en medio digital a folio 105, de no ser porque al momento de revisar la documental, la misma no se encuentra como mensaje de datos en el medio magnético, toda vez que, el expediente fue remitido por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá, razón por la cual se **REQUIERE** al citado Juzgado, para que en el término de **Cinco (05) días** allegue, soporte de la contestación de la demanda y sus respectivos anexos, como cotejos de notificación, los cuales según anotación del sistema de consulta Judicial Siglo XXI, fueron recibidos en su dependencia el pasado 29 de octubre de 2020 y 11 de noviembre de 2020. Líbrese oficios por secretaria.

Por su parte, a fin de dar celeridad al trámite se **REQUIERE** también a la parte demandante y demandada **LA ADRES**, para que en el término de **Cinco (05) días**, aporte soporte de radicación o envío de la de la contestación de la demanda con sus anexos, realizada al juzgado de origen. Una vez las partes hayan cumplido con lo anterior, ingresará al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 108 del 13° de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG